



Consulta de Orientación Profesional

Casas particulares: cómo se paga la licencia por enfermedad



¿Es útil? (5) (0)

María Elena Franzone  19/06/2026

María Elena Franzone explica los plazos, obligaciones y criterios de liquidación ante licencias por enfermedades inculpables

El personal de casas particulares cuenta con un marco legal específico (régimen especial de la [Ley 26844](#)) que regula cómo deben proceder tanto el empleado como el empleador ante una enfermedad o accidente inculpable.

En una consulta profesional respondida por María Elena Franzone, se analizaron los plazos aplicables, las obligaciones de notificación y la forma de calcular el salario durante la ausencia.

Conocé todos los contenidos de nuestra suscripción Laboral.

MÁS INFORMACIÓN

Pregunta realizada

¿Cuál es el plazo máximo de licencia paga por enfermedad que le corresponde a un trabajador de casas particulares según su antigüedad, cuáles son sus obligaciones de notificación y cómo debe calcularse el salario durante ese período?

Respuesta de la especialista

Cuando una enfermedad o accidente inculpable (no relacionado con el trabajo) impide la prestación del servicio, el empleado mantiene el derecho a percibir su remuneración. Las condiciones del régimen especial (**Ley 26.844**) establecen lo siguiente:

- **Plazos según antigüedad:** a diferencia del régimen general, el personal de casas particulares tiene derecho a una licencia paga de hasta 3 meses al año si su antigüedad es menor a 5 años, y de hasta 6 meses al año si su antigüedad es mayor a 5 años.
- **Obligación de aviso:** el empleado debe dar aviso de la enfermedad y del lugar donde se encuentra en el transcurso de la primera jornada de trabajo en la que se vea imposibilitado de asistir, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.
- **Cálculo de la remuneración:** durante el transcurso de la licencia, el empleador debe abonar el salario conforme a lo que el trabajador percibía en el momento de la interrupción, debiendo sumar de forma obligatoria todos los aumentos que se dispongan para su categoría durante ese período.

¿Todavía tenés dudas?

Conocé todo lo que tenemos para vos y elegí la opción que mejor se ajuste a tus necesidades

Suscribí un plan o comprá tu consulta unitaria



¡Escuchá '*Errepar Informa*' en Spotify!

También te puede interesar:

- Casas particulares: se oficializó el aumento salarial para el período abril - julio